



Premios Estímulo
"Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales"
Reglamento 2024

Artículo 1º

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales otorga los Premios Estímulo en reconocimiento a la obra realizada en el país en investigación científica y tecnológica, a jóvenes profesionales de hasta 40 años de edad cumplidos en el año en que se otorga el premio (las mujeres con hijos pueden extender la edad de presentación hasta los 42 años). Estos premios se adjudican en las disciplinas que la Academia establece cada año a propuesta de sus Secciones.

Artículo 2º

Las propuestas de disciplinas en las que se otorgarán premios (hasta tres por Sección, dentro de las de sus respectivas competencias) y sus eventuales denominaciones, son presentadas por las Secciones antes del 30 de abril de cada año.

Para el año 2024 los premios son:

Sección de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología

Premio Estímulo en Ciencias de la Ingeniería

Este premio reconoce la labor científica en cualquiera de las ramas de la ingeniería, a través de la calidad y originalidad de las publicaciones realizadas, la dirección de becarios, proyectos y tesis doctorales, así como eventuales acciones de transferencia tecnológica.

Sección de Matemática, Física y Astronomía

Premio Estímulo en Matemática

Premio Estímulo en Física

Premio Estímulo en Astronomía

Estos premios reconocen la labor científica en las disciplinas mencionadas, a través de la calidad y originalidad de las publicaciones realizadas y la dirección de becarios, proyectos y tesis doctorales.

Sección de Ciencias Químicas, de la Tierra y Biológicas

Premio Estímulo en Ciencias Químicas

Premio Estímulo en Ciencias de la Tierra

Premio Estímulo en Ciencias Biológicas (Biología Molecular)



150 AÑOS EN LA CIENCIA ARGENTINA

Estos premios reconocen la labor científica en las disciplinas mencionadas, a través de la calidad y originalidad de las publicaciones realizadas y la dirección de becarios, proyectos y tesis doctorales.

Artículo 3º

- a) Los premios serán individuales y no podrán ser compartidos.
- b) Quedan excluidos quienes hayan recibido otros premios similares de esta Academia.

Artículo 4º

Las personas candidatas a estos premios deberán ser presentadas mediante una carta de aval firmada por:

- a) Miembros de la Academia: Titulares, Honorarios, Eméritos o Correspondientes, a título personal;
o
- b) La persona responsable del área o grupo en la que el/la postulante desarrolla sus tareas (la carta de aval es aceptable desde el primer nivel de dependencia –grupo, área, laboratorio, división, etc.- hasta el nivel jerárquico que pueda ser requerido por la institución para la postulación –Director/a de Departamento o Instituto, Decano/a, Rector/a, etc.-).
o
- c) Un/una referente de la disciplina del premio.
o
- d) Autoridades de sociedades científicas, empresas y otras entidades del país que representen intereses científicos y tecnológicos.

Artículo 5º

No se admitirán autopostulaciones o postulaciones no contempladas en el artículo 4º.

Artículo 6º

Las presentaciones deberán ser realizadas a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto.

El link de acceso al formulario es: <https://forms.gle/kNqp11F8x1nk4esM8>

La información requerida comprende:

- Carta de aval
- Curriculum vitae incluyendo listado completo de publicaciones y datos personales (fecha de nacimiento, teléfono de contacto, dirección de mail).



150 AÑOS EN LA CIENCIA ARGENTINA

- Descripción de las distintas etapas de la trayectoria y los logros más significativos, con referencia particular a los obtenidos durante la etapa de trabajo independiente (identificar publicaciones de ese período, tesis doctorales dirigidas y en curso, cooperación internacional, etc. Indicar, si corresponde, causas que puedan haber retrasado el desarrollo de la carrera científica (máximo 3 páginas).
- Las 5 publicaciones más importantes de su carrera.

Artículo 7º

La fecha límite para la recepción de las postulaciones es el 18 DE AGOSTO DE 2024.

Artículo 8º

- a) Las distintas Secciones de la Academia se constituirán como jurados de los premios propuestos por las mismas.
- b) Los miembros de la Academia que presenten postulantes o tengan algún conflicto de intereses con los postulantes quedarán excluidos de los jurados correspondientes.
- c) Las Secciones presentarán y justificarán sus propuestas de premiación en la sesión plenaria del mes de septiembre. El otorgamiento de cada uno de los premios se decidirá en esa misma sesión, por el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Academia presentes. El incumplimiento de esta última exigencia determinará que el premio en cuestión sea declarado desierto.

Artículo 9º

Los premios serán entregados en un mismo acto público, en el que cada uno de los/las galardonados/as dispondrá de algunos minutos para agradecimientos.
